

4-1-2013

Por la senda ascendente del positivismo naturalista y de la civilización: aproximación panorámica a los casos de Brasil y Colombia en el paso del siglo XIX al XX

Antonio Barreto Rozo

Follow this and additional works at: <http://repository.law.miami.edu/umialr>



Part of the [Law Commons](#)

Recommended Citation

Antonio Barreto Rozo, *Por la senda ascendente del positivismo naturalista y de la civilización: aproximación panorámica a los casos de Brasil y Colombia en el paso del siglo XIX al XX*, 44 U. Miami Inter-Am. L. Rev. 161 (2013)

Available at: <http://repository.law.miami.edu/umialr/vol44/iss2/5>

Por la senda ascendente del positivismo naturalista y de la civilización: aproximación panorámica a los casos de Brasil y Colombia en el paso del siglo XIX al XX

Antonio Barreto Rozo*

RESUMEN**

En este breve artículo son contrastados dos escenarios que guardan diversas semejanzas – pero también profundas diferencias - como lo son Brasil y Colombia, al explorar ciertos puntos de influencia que ejerció en estos espacios - en el paso del siglo XIX al XX - el cuerpo de pensamiento de raigambre europeo que quizás llevó a su punto máximo el ideario de la civilización y el progreso: el positivismo sociológico de orientación naturalista. Con este fin, el paradigma de la civilización es examinado al trasluz de las realidades de progreso, orden y exclusión presentes en estos contextos históricos.

I. INTRODUCCIÓN

Ideas como “civilización,” “evolución” o “progreso”–y sus nociones antípodas, tales como “salvaje,” “crisis” o “decadencia”–históricamente han formado parte del discurso político predominante de las sociedades latinoamericanas. En el Seminario *Study Space V* realizado en Río de Janeiro¹ los participantes tuvieron la oportunidad de reflexionar acerca de diversas dinámicas complejas que se entrelazan en la vida cotidiana de esta megaurbe: una de ellas, que constituye la línea de orientación del presente texto, consiste en la serie de rastros y rostros urbanos que abriga el ideal de ‘alcanzar la civilización’ en Río. En este breve artículo serán contrastadas realidades que guardan diver-

* Profesor de la Facultad de Derecho, Universidad de los Andes.

** Abstract:

This article compares two related, yet clearly distinct, settings – i.e. Brazil and Colombia –, exploring the influence exerted by the European-driven, civilization-and-progress body of knowledge called sociological naturalism (positivism) on certain spheres of both countries at the turn of the twentieth century. To this end, the paradigm of civilization is examined against the background of the realities of progress, order, and exclusion underlying these historical contexts.

1. Evento efectuado del 11 al 18 de julio de 2010.

sas semejanzas—pero también profundas diferencias—como lo son Brasil y Colombia, al explorar ciertos puntos de influencia que ejerció en estos escenarios—en el paso del siglo XIX al XX—el cuerpo de pensamiento de raigambre europeo que quizás llevó a su punto máximo el ideario de la civilización y el progreso: el positivismo sociológico de orientación naturalista.² El mismo sirvió como modelo en sociedades latinoamericanas decimonónicas tan diferentes como lo son la brasilera y la colombiana: así, por ejemplo, se puede destacar que la sociedad brasilera contó con una amalgama abigarrada y heterogénea de élites que tenían diversos intereses y conflictos y soluciones distintas a los mismos,³ escenario que contrasta con la mayor homogeneidad y unidad de propósitos de los sectores sociales y políticos dominantes en el caso colombiano.⁴ Con todo, las sociedades brasileras y colombianas, como parte del contexto latinoamericano, también guardan importantes puntos históricos en común: una muestra evidente de ello es la significativa influencia que ha ejercido en ambos contextos la iglesia católica.⁵ En estos escenarios disímiles pero conexos, los cánones

2. Uno de sus mayores exponentes—quien tuvo varios adeptos en la Europa de la primera parte del siglo XIX—fue el sociólogo positivista Augusto Comte, quien consideraba que la “evolución intelectual de la humanidad” configuraba una espiral natural y perfeccionista cuyo modelo y fase última lo constituía el estadio ‘positivo real’ guiado por la razón científica: de allí que se le considere como un positivismo de orientación evolutivo-naturalista. Véase AUGUSTO COMTE, CURSO DE FILOSOFÍA POSITIVA (LECCIONES 1 Y 2) – DISCURSO SOBRE EL ESPÍRITU POSITIVO 105-17, 153-55 (Barcelona: Ediciones Orbis 1980) (1844).

3. Al examinar las sociedades de Buenos Aires y de Río del siglo XIX, Jeffrey Needell resalta este punto: “Unlike Argentina, the Brazil that emerged at the turn of the century did not have a generation of the elite that spoke with anything like one voice. The generation in question was divided by regional questions and political solutions in a way foreign to their Argentine counterparts.” Véase Jeffrey D. Needell, *Rio de Janeiro and Buenos Aires: Public Space and Public Consciousness in Fin-De-Siecle Latin America*, 37 COMP. STUDIES IN SOC. AND HISTORY 519, 530 (July 1995). En el mismo sentido, véase BRYANT GARTH & YVES DEZALAY, LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS LUCHAS POR EL PODER: LA COMPETENCIA ENTRE ABOGADOS Y ECONOMISTAS POR TRANSFORMAR LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS (Bogotá: ILSA - Universidad Nacional de Colombia, 2002).

4. De hecho en Colombia dicha homogeneidad llega a tal punto que históricamente las expresiones políticas provenientes de la base popular no han logrado convertirse en proyectos de largo aliento, ni mucho menos en alternativas concretas de gobierno. Al respecto, el historiador Marco Palacio advierte que en “Colombia, a diferencia de México, Brasil, Argentina, Chile, Perú o Venezuela, no ha gobernado ningún movimiento populista” Véase MARCO PALACIO, DE POPULISTAS, MANDARINES Y VIOLENCIAS –LUCHAS POR EL PODER, 155 (Bogotá: Editorial Planeta, 2001).

5. Respecto al caso brasilero véase, por ejemplo, Julio Cesar Pino, *Sources on the History of Favelas in Rio de Janeiro*, 32 LATIN AM. RES. REV. 111, 113-15 (1997); y en el colombiano, ALEJANDRO VALENCIA VILLA, EL PENSAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIGUEL ANTONIO CARO (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1992); véase también LIGIA

básicos del positivismo sociológico naturalista—y particularmente su designio evolutivo de alcanzar un grado avanzado de “civilización”—tuvieron gran acogida, lo cual se puede constatar al darle un vistazo general a las dinámicas históricas de finales del siglo XIX y de inicios del XX allí presentes: eso es lo que se hará en el presente texto, relacionando el paradigma de la civilización con las realidades de progreso (parte 1), orden (parte 2) y exclusión (parte 3) inmersas en su seno.

II. CIVILIZACIÓN Y PROGRESO

A finales del siglo XIX en Colombia, con la adopción de la Constitución de 1886, el proyecto político que pasaría a ser históricamente conocido como la Regeneración ascendió al poder de la mano de personajes públicos como Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro. Resulta evidente la influencia que tuvo el lenguaje del positivismo sociológico en estas figuras, quienes en distintos momentos y escenarios apelaron a conceptos como “civilización,”⁶ “progreso,”⁷ “evolución,”⁸ “patología constitucional,”⁹ “tiempos de epidemia,”¹⁰ o al ideal de “regenerar un pueblo,”¹¹ entre otras muchas expresiones de cuño positivista. Así mismo, tenían una visión de la sociedad que, en muchos puntos, acudía a referentes típicamente científicos.¹²

GALVIS ORTIZ, FILOSOFÍA DE LA CONSTITUCIÓN COLOMBIANA DE 1886, 144-45 (Bogotá: Lito Camargo Ltda., 1986).

6. Rafael Núñez, *La Reforma Política en Colombia: Colección de artículos publicados en La Luz de Bogotá y El Porvenir* de Cartagena, de 1881 a 1884, 255 (Popular de Cultura Colombiana, 1885).

7. *Id.*

8. Caro emplea esta noción en la sesión de junio 1° de 1886 del Consejo Nacional Constituyente. (*En* República de Colombia, Diario Oficial, Julio 29 de 1886, 765).

9. Empleadas por Núñez al describir el estado de cosas que, en su opinión, dejó el régimen de 1863: “Vivimos, por tanto, en plena patología constitucional. La relajación política, generadora de la social, que tales absurdos ha producido, y sigue produciendo, todo el mundo palpa. Se grita por las calles: muera tal o cual partido o funcionario, con la misma frecuencia y desenvoltura con que se cantaba la feroz carmañola en los tiempos de la Revolución Francesa.” Núñez, *supra* nota 6, en 741.

10. *Id.* en 745 (explicando que “en este revuelto mar de inquietudes e incertidumbres, el sufrimiento es ya general; y, como en los tiempos de epidemia, vese pintada la angustia en los semblantes, porque los menos avisados están presintiendo que algo muy grave puede sobrevenir de un día a otro. Los negocios se hacen como al galope, porque no se cuenta con sólida base para empresas de alguna importancia y duración. Del máximo del mal vendrá la salud probablemente. Pero ¿por qué camino?”).

11. *Id.* en 444, explicando que: “falta aún mucho por hacer, es verdad; pero cómo regenerar un pueblo, víctima por largo tiempo de un sistema de audaz y escandaloso exclusivismo, no es obra de dos días.”

12. Así, el pensamiento de Rafael Núñez deja entrever un ideal del positivismo

La verdad, uno de los mensajes más claros que buscó transmitir el proyecto político decimonónico y conservador de la Regeneración en Colombia, fue justamente aquel de la necesidad de “regenerar” un sistema político y social que, se insistía cada vez con mayor vigor, debía ser dejado atrás - el de la Constitución federal y liberal de 1863. Así, Rafael Núñez reclamaba que se debía reemplazar “la intriga corruptora de los caracteres, con la opinión consciente; el despotismo con el derecho, y quedando así el país en posesión de sí mismo, tendremos libertad y paz, y entraremos con paso seguro en la vía de la verdadera civilización, que es también la del verdadero progreso.”¹³

Se anunciaba, pues, la necesidad de ‘evolucionar’ de un sistema caduco a otro naciente, trayectoria que, para Miguel Antonio Caro, constituía un designio natural: “Sin nosotros y a pesar de nosotros, siempre el país se hubiera dado las instituciones que necesita; porque las evoluciones políticas tienen su lógica y un fin que forzosamente ha de cumplirse.”¹⁴ De este modo, la Regeneración se consolidó en el contexto latinoamericano como exponente de un constitucionalismo conservador que, si bien buscaba

sociológico bastante extendido en la época, según el cual las sociedades podían llegar a ser organizadas a partir de bases o referentes científicos. Es por ello que para Núñez las guerras civiles no eran otra cosa sino ausencia de parámetros científicos: “la guerra civil no tiene derrotero científico, sino que conduce a los más inesperados abismos” Véase Núñez, *supra* notae 6, en 268. En este mismo sentido, para Núñez la senda del progreso científico resultaba incontenible: “Tampoco los tiempos actuales se prestan a intolerancia dañosa al progreso natural de la verdad científica, que es incontenible.” Rafael Núñez, *El renacimiento y la libertad religiosa* (1886), en *La reforma política en Colombia*, Tomo II, volumen VI (1866), colección de artículos y discursos publicados en *El Impulso* y *El Porvenir* de Cartagena, y *La Nación* de Bogotá, de 1878 a 1888. Publicaciones del Ministerio de Educación de Colombia. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana. Bogotá: Editorial ABC, 1945 [1886].

13. Rafael Núñez, *La reforma*, en *La reforma política en Colombia*. Tomo I-(1), volumen II, 352, colección de artículos publicados en *La Luz* de Bogotá y *El Porvenir* de Cartagena, de 1881 a 1884 (1883) (Publicaciones del Ministerio de Educación de Colombia. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana. Bogotá: Editorial Antena, 1945).

14. Consejo Nacional Constituyente, Sesión de Junio 1° de 1886. *En* República de Colombia, Diario Oficial, Julio 29 de 1886, 765. Añade Caro en este mismo orden de ideas: “Los incidentes personales en este debate no importan nada; están subordinados al interés de que esta Constitución corresponda a las necesidades del país y sea título honrosísimo para la gran comunidad nacionalista. Aquí las personalidades desaparecen, y no somos más que circunstancias.” *Id.* El constituyente Ospina Camacho, por su parte, pone énfasis en la proyección de la Carta de 1886 hacia el futuro: “Estamos haciendo una Constitución que, esperamos, ha de regir largos años los destinos de Colombia (. . .) ella se refiere a un futuro cuya duración no conocemos, y a Gobiernos que pueden no inspirarnos la misma seguridad y confianza que nos inspira el que hoy existe.” Consejo Nacional Constituyente, Sesión de Mayo 27 de 1886. *En* República de Colombia, Diario Oficial, Julio 9 de 1886, 685.

2013] EL POSITIVISMO NATURALISTA 165

restaurar los valores católicos del pasado desdeñados bajo el régimen constitucional de 1863, “no consistía en la mera «vuelta atrás» del reloj de la época,”¹⁵ ya que también arrojaba su rostro hacia la senda del futuro, hacia la ruta positivista de la civilización y el progreso.¹⁶

Ahora bien, ¿qué escenarios llegó a impactar el lenguaje europeizante del positivismo sociológico naturalista en la realidad brasilera durante la misma época? Como ejemplo destacado se puede anotar la gran transformación que en nombre de la civilización y el progreso sufrió la ciudad de Río de Janeiro en el paso del siglo XIX al XX. Ya bajo el régimen conservador monárquico que se extendió a lo largo de la mayor parte del siglo XIX se habían emprendido varios intentos fallidos para modernizar a la ciudad:¹⁷ pero fue sólo después de ser abolida formalmente la esclavitud (1888) y de ser declarada la primera república (1889) que emergió una nueva clase de políticos ambiciosos, quienes darían un salto

15. ROBERTO GARGARELLA, LOS FUNDAMENTOS LEGALES DE LA DESIGUALDAD - EL CONSTITUCIONALISMO EN AMÉRICA (1776-1860), 87 (Madrid: Siglo XXI, 2005). Esta afirmación, así como la que se anota a continuación, las emplea Gargarella para referirse al proyecto del constitucionalismo conservador americano, pero las mismas se pueden aplicar perfectamente al caso de la Regeneración: “Los conservadores supieron ofrecer un programa completo acerca de cuáles eran los cambios que debían operarse en las nuevas sociedades, y cuáles las razones que justificaban dichos cambios. Aquí agruparemos tales razones bajo dos principios diferentes: uno, referido a su elitismo político, y otro, concerniente a su perfeccionismo moral.” *Id.*

16. Al parecer, para Núñez resultaba crucial la idea de cuño positivista sociológico-naturalista, según la cual las cosas progresan—o retroceden—en un continuo lineal: “La inmovilidad de una Constitución se asemeja al aislamiento estéril en que han vivido algunos pueblos, porque cerrar el paso a las nuevas ideas equivale ciertamente a cerrar el paso a nuevos pobladores (. . .) Vese, pues, que ni aún la pretendida inmovilidad realmente subsiste, porque si no hay progreso, sí hay retrogradación. Ya hemos apuntado brevemente algunos tristes rasgos sociales de nuestra decadencia.” Véase Rafael Núñez, *La crisis*, en *La reforma política en Colombia*, Tomo I-(2), volumen II, colección de artículos publicados en *La Luz* de Bogotá y *El Porvenir* de Cartagena, de 1881 a 1884, 265-66 (Biblioteca Popular de Cultura Colombiana. Bogotá: Editorial Antena, 1945 [1884]). El historiador David Bushnell caracteriza a Núñez como “un liberal doctrinario, pero su pensamiento evolucionó constantemente hasta que en el punto máximo de su trayectoria llegó a representar la manifestación colombiana de la escuela de pensamiento «positivista», que tanta influencia ejerció en toda América Latina durante los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX (. . .) La asociación de Núñez con los positivistas reside principalmente, en un sentido amplio, en el rechazo a ideologías abstractas (liberales, conservadoras o de cualquier otro tipo) y la consecuente predilección por la concentración *práctica* en las metas del orden y el progreso.” DAVID BUSHNELL, COLOMBIA UNA NACIÓN A PESAR DE SÍ MISMA—DE LOS TIEMPOS PRECOLOMBINOS A NUESTROS DÍAS, 198 (Bogotá: Editorial Planeta, 2002 [1996]).

17. Véase Kit McPhee, “*Immigrants with Money Are No Use to Us: Race and Ethnicity in the Zona Portuária of Rio de Janeiro*,” 62 THE AMERICAS 623, 625 (abril 2006); véase también Needell, *supra* nota 3, en 529.

166 INTER-AMERICAN LAW REVIEW [Vol. 44:2]

determinante en lo que fue entendido como una modernización vertiginosa de la ciudad.¹⁸

El saneamiento y embellecimiento de la ciudad fue públicamente animado por lemas como “O Rio civiliza-se” (“Río se civiliza”), proyecto que tenía como referente el modelo urbano europeo—particularmente el desarrollado en la ciudad de París—el cual se caracterizaba por la creación de enormes espacios para la circulación del tráfico y para la exhibición de edificios y monumentos considerados como “gemas arquitectónicas” de la ciudad.¹⁹ Estructuras urbanas como la Avenida Central (hoy día Avenida Rio Branco), la catedral de la Candelária, el Teatro Municipal, la Biblioteca Nacional y el Palácio Monroe, formaron parte de esta fuerte ola de modernización del espacio urbano.²⁰ Al igual que en el caso colombiano, en la ola carioca de civilización y progreso pueden ser señalados nombres propios, entre los cuales se destacan Francisco Pereira Passos—alcalde de la ciudad de Río entre 1902 y 1906, quien ha sido denominado el “Haussmann brasileiro”²¹—y Francisco de Paula Rodrigues Alves—presidente de la nación en la misma época.²² Bajo la convicción de liberar la mentalidad nacional del pasado colonial y esclavista y orientarla hacia la senda de la industrialización y la modernidad, Rodrigues Alves y Pereira Passos aplicaron de forma decidida el modelo positivista, eurocéntrico y noratlántico de la civilización y el progreso.²³ De hecho—nuevamente haciendo referencia al renombrado reformista francés Haussmann—se ha señalado que en este perí-

18. McPhee anota al respecto: “Not only were the slaves now free, but the republican project was gradually eroding the monopoly that the plantocracy had upon political power. This was coupled with the emergence of a new class of ambitious politicians who were determined to accelerate the modernization of the city muted by various administrations for decades.” McPhee, *supra* nota 17, en 625.

19. Al parecer, el lema “O Rio civiliza-se” fue acuñado por el periodista Figueredo Pimentel. Véase David Underwood, ‘Civilizing’ Rio de Janeiro: Four Centuries of Conquest through Architecture, 51 ART J. 48, 56 (Invierno 1992); Needell, *supra* nota 3, en 533.

20. Véase Needell, *supra* nota 3, en 523-24; Underwood, *supra* nota 19, en 55. El último autor señala que el Teatro Municipal constituyó la respuesta arquitectónica carioca a la Casa de Opera de París Charles Garnier.

21. Véase Needell, *supra* nota 3, en 524. El apelativo hace referencia al famoso reformista francés Baron de Haussmann, quien forjó la reestructuración de varios de los espacios públicos más prominentes de París.

22. Sobre el saneamiento y embellecimiento de Río de Janeiro bajo el régimen de Rodrigues Alves, véase Jeffrey Needell, *Rio de Janeiro at the Turn of the Century: Modernization and the Parisian Ideal*, 25 J. INTERAM. STUDIES & WORLD AFFAIRS 83, 83-103 (1983); TERESA MEADE, *CIVILIZING RIO: REFORM AND RESISTANCE IN A BRASILLIAN CITY, 1889-1930* (Pa. Univ. Press 1997).

23. MEADE, *supra* nota 22, en 83-4.

odo se gestó una genuina “haussmannización” de Río,²⁴ imitando espacios y estructuras parisinas para atraer al capital y al inmigrante extranjero.²⁵ Se trataba así de demostrarle al mundo que Brasil constituía un país digno de participar en el orden económico y cultural imperante. Ahora pasemos a mirar el requerimiento de orden también presente en los escenarios históricos hasta ahora explorados.

III. CIVILIZACIÓN Y ORDEN

El diseño del progreso urbano en Brasil ha servido para implantar distintas clases de órdenes a lo largo y ancho del país, los cuales en no pocas ocasiones han ido en detrimento del sostenimiento y la conservación de la riquísima biodiversidad nacional. En el estudio histórico minucioso *With Broadax and Firebrand*, se analiza en detalle la forma como fue brutalmente destruida la inmensa selva atlántica brasilera. Allí se señala que incluso la palabra portuguesa ‘mata’ (bosques) es utilizada de forma peyorativa en Minas Gerais para referirse a sitios intrincados, rezagados y abandonados a su suerte, confirmando el legado histórico transmitido por los portugueses según el cual ‘urbanizar’ y ‘ordenar’ un sitio es ratificar la superioridad del ser humano frente a un ambiente ‘natural’, turbulento, extraño y hostil.²⁶ En la misma línea de pensamiento también se ha indicado que el orden jurídico urbano brasilero tiende a asumir a la complejísima y biodiversa extensión de la naturaleza simplemente como un espacio genérico y abstracto, razón por la cual no han sido concretamente confrontados problemas estructurales como la concentración de tierras o los diversos conflictos que existen alrededor de los derechos de propiedad en el campo y en las ciudades.²⁷

24. Underwood, *supra* nota 19, en 55.

25. Al referirse a las labores de terminación del emblemático templo de la Candelária a finales del siglo XIX, Underwood anota lo siguiente: “In their preoccupation with emulating the form and monumentality of the grandest domes of Europe, the designers, a team of Brazilian engineers working with foreign consultants, exemplified the aesthetic norms of Rio’s Escola de Belas Artes and the technical expertise of the Escola Politécnica, Rio’s version of the Paris Ecole Polytechnique.” *Id.* en 53-4.

26. Véase WARREN DEAN, WITH BROADAX AND FIREBRAND – DESTRUCTION OF THE BRAZILIAN ATLANTIC FOREST 156, 362 (Univ. Cal. Press 1997). En el mismo texto es señalado que a lo largo del siglo XIX fueron concedidas diversidad de tierras indígenas a los gamonales y terratenientes locales bajo la condición de que ‘inculcaran’ en los nativos ‘los beneficios’ que trae consigo la civilización. *Id.* en 156.

27. Véase Edésio Fernandes, *Constructing the “Right to the City” in Brazil*, 16 Soc. LEGAL STUDIES 201, 210 (2007). Dean señala que en Brasil y en el mundo globalizado en general, campea una visión agresivamente utilitarista de la naturaleza, donde la

168 INTER-AMERICAN LAW REVIEW [Vol. 44:2]

Pero históricamente el legado moderno de la civilización no sólo ha diseminado sus efectos de alineación y orden en los espacios rurales brasileiros, sino también, por supuesto, en las áreas urbanas mismas. En Río de Janeiro, a lo largo del marco temporal analizado en este texto—a saber, finales del siglo XIX e inicios del XX—la vigilancia policial creció de un modo vertiginoso: mientras en 1889 había 29 efectivos de policía por cada 10.000 habitantes, en 1905 tal proporción ya se había doblado a 58 policías, constituyéndose en la tasa más alta de policías de todas las ciudades brasileiras.²⁸ Esta tendencia, entre varios efectos, desató persecuciones subrepticias, o incluso, abiertamente selectivas en detrimento de los sectores más rezagados y vulnerables de la ciudad. Así, la policía una y otra vez apeló a la *Lei da Vadiagem* (Ley para el vagabundaje) para realizar redadas y detenciones contra las personas signadas señaladas como “vagabundos, borrachos o ladrones,” o en general contra todas aquellas asumidas como peligrosas para la preservación del orden público simplemente por no contar con los “medios apropiados” de ingreso.²⁹ Las campañas de conservación del orden no sólo se extendieron a los espacios públicos—en ámbitos como los parques, los cuales se convirtieron en sitios de estricta vigilancia—también se abrieron paso en la esfera privada, lo cual ocurrió por ejemplo con el ingreso policial a moradas periféricas y hacinadas con gente de escasos recursos.³⁰

¿Pero qué ocurría al respecto en el escenario colombiano del momento? En el marco del proyecto político de la Regeneración se intentó instaurar o imponer un orden que, para ser tal, implicaba

diversidad natural es denominada “recursos genéticos” los bosques como “recursos renovables,” y la preservación del hábitat es a su turno subsumida bajo la noción del “uso sostenible de la naturaleza.” DEAN, *supra* nota 26, en 361-2.

28. McPhee, *supra* nota 17, en 629.

29. *Id.* en 629-30. Kit McPhee estudia casos concretos, como el de Bonifácio da Conceição – a quien le fue disparada una pierna por “actuar sospechosamente” según el reporte de policía – el de Laurindo da Silva – quien fue arrestado por permanecer borracho en un muelle al lado de una taberna, o el de Antônio da Rosa y Manoel Antônio, arrestados 22 días por dormir al descubierto en la calle. *Id.* en 630-32.

30. *Id.* en 630, 634. Al parecer, la llegada de miríadas de inmigrantes pobres y de ex-esclavos también fue visto como un factor desestabilizante del orden público en el Brasil de finales del siglo XIX: “Abolition and the arrival of thousands of poor immigrants had only added to an already dangerous and unpredictable public sphere in the eyes of the paranoid elite of the republic. It was a heady mix, and for which the city’s elite and middle-class had nothing but contempt. ‘Carters, stevedores, and laborers of the worst kind congregated [at a *quiosque* on the Largo da Prainha],’ complained the local businessman and father of two José Rodrigues dos Santos in a letter to Prefect Passos in 1904, ‘speaking always in high voices and, what is worse, on the most vulgar of topics.’” *Id.* en 631.

la restricción de la libre opinión de los ciudadanos. En efecto, bajo la conservadora Constitución de 1886 la libertad absoluta del pensamiento y de la palabra era vista como una institución liberal propia de la derogada Constitución de 1863, la cual terminaba por acarrear desorden, vicio, crimen y anarquía.³¹ Para el político regenerador Miguel Antonio Caro esta verdad entrañaba el rechazo frontal de la doctrina del utilitarismo, pues la pregunta no era cómo fundar la moral o el derecho en el mayor placer o felicidad para el mayor número de individuos, sino, por contraste, cómo fundarlos en los terrenos del estado y de la divinidad: “El que su alma quisiere salvar, la perderá. Mas el que perdiere su alma por la verdad, la hallará. El que busca la utilidad la pierde. Mas el que desprecia la utilidad por el bien, la hallará. Busquemos el reino de Dios y su justicia. Las demás cosas se darán por añadidura.”³² En estos términos Caro defendía su esquema político-jurídico y religioso, “desenvuelto en términos antiutilitaristas, pedagógicos e institucionales, por tratarse de la justificación única de la existencia humana y por ser una realidad nacional a la que no puede escaparse.”³³

Ahora bien, la imposición de un orden restrictivo de la libertad de expresión fue un objetivo que cruzó las discusiones públicas del foro constituyente de 1886. Así, por ejemplo, el delegatario Ospina Camacho puso a consideración del seno de constituyentes un proyecto de ‘Pacto Constitucional’ como documento-

31. GARGARELLA, *supra* nota 15, en 94. El constitucionalista colombiano Alejandro Valencia Villa anota sobre este punto: “Caro no atribuye tanto los males de Colombia al establecimiento del federalismo cuanto al imperio de las ideas liberales en la medida que éstas constituyen el enemigo número uno del catolicismo. De ahí por qué patrocina unas libertades públicas limitadas y especialmente una prensa restringida. Lo primero, debido a que considera la Constitución de 1863 eminentemente atea por establecer una libertad absoluta de cultos, y lo segundo, para acabar con la única arma de los liberales, la prensa que patrocina las causas anticatólicas.” VALENCIA VILLA, *supra* nota 5, en 90-1.

32. Para la primera parte de la cita, Caro realiza la siguiente cita bíblica: “Matth., 16, 25.” Para la segunda parte de la cita (a partir de “El que busca la utilidad. . .”) Caro efectúa la siguiente cita bíblica: “Matth., 16, 33.” De acuerdo a Valencia Villa, el utilitarismo para Caro “encarna una racionalidad jurídica y una concepción liberal moderna del Estado: el mayor placer para el mayor número, integra la sociedad a través de una agrupación mecánica de individuos e imposibilita fundamentar la moral en el Estado, reduciendo el papel del derecho y del mismo Estado a la protección de la propiedad.” Véase también, VALENCIA VILLA, *supra* nota 5, en 91; Miguel Antonio Caro, *Estudio sobre el utilitarismo*, en OBRAS, TOMO I- FILOSOFÍA, RELIGIÓN, PEDAGOGÍA 156 (Instituto Caro y Cuervo, 1962) (1990).

33. ALEJANDRO VALENCIA VILLA, EL PENSAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIGUEL ANTONIO CARO 90 (Instituto Caro y Cuervo 1992), disponible en <http://www.bibliodigitalcaroycuervo.gov.co/49/2/081790a.pdf>.

guía para la redacción de la nueva Constitución, que sería la de 1886, cuyo punto noveno establecía: “las libertades de la imprenta y de la palabra no deben ser absolutas, sino limitadas.”³⁴ Esta propuesta—con modificaciones posteriores—se convertiría en lo que pasaron a ser conocidas como las “Bases de la Reforma,” cuyos puntos noveno y décimo disponían lo siguiente: “9°. La prensa será libre en tiempo de paz; pero estará sujeta a responsabilidad cuando atente contra la honra de las personas, o contra el orden social o contra la tranquilidad pública. 10°. Las demás libertades individuales serán consignadas en la Constitución con razonables limitaciones.”³⁵

La disposición constitucional finalmente adoptada en 1886 guardó la misma línea de ideas de las propuestas mencionadas,³⁶ quedando así un rastro diferenciable del trasfondo antiutilitarista que le había servido como uno de sus marcos visibles de referencia. Con todo, el carácter antiutilitarista del orden jurídico colombiano en relación con los derechos individuales—particularmente hacia las libertades de pensamiento, expresión e información—tendría una manifestación histórica más visible con el tristemente célebre artículo transitorio K de la Constitución de 1886, el cual de modo lapidario ordenaba: “Mientras no se expida la ley de imprenta, el Gobierno queda facultado para prevenir y reprimir los abusos de la prensa.”³⁷ Bajo el amparo de esta norma se habría de expedir la también tristemente célebre Ley 61 de 1888, “llamada ‘ley de los caballos’ por don Fidel Cano, norma de severo contenido autoritario, que constituye uno de los antecedentes más remotos en materia de control disciplinario del orden público, y que fue aplicado preferencialmente contra toda la intelectualidad liberal.”³⁸

34. Consejo Nacional de Delegatarios, noviembre 13, 1885, DIARIO OFICIAL [D.O.] 15, 129 (Colom.).

35. Consejo Nacional de Delegatarios, Bases de la reforma [de 1885-1886]. *En* ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA 30 (Bogotá: Plaza & Janés 1983) (1913).

36. La disposición se adoptó bajo el artículo 42 de la Constitución colombiana de 1886, que dispone: “La prensa es libre en tiempo de paz; pero responsable, con arreglo a las leyes, cuando atente a la honra de las personas, al orden social o a la tranquilidad pública. Ninguna empresa editorial de periódicos podrá, sin permiso del Gobierno, recibir subvención de otros Gobiernos ni de compañías extranjeras.” Véase CARLOS RESTREPO PIEDRAHITA, CONSTITUCIONES POLÍTICAS NACIONALES DE COLOMBIA 351 (Universidad Externado de Colombia 1995).

37. *Id.* en 387.

38. *Id.* Explicando que en su artículo 1°, la Ley 61 de 1888 ordenaba: “Facúltase al Presidente de la República: 1.° Para prevenir y reprimir administrativamente los delitos y culpas contra el Estado que afecten el orden público, pudiendo imponer, según el caso, las penas de confinamiento, expulsión del territorio, prisión o pérdida

2013] EL POSITIVISMO NATURALISTA 171

Este tipo de dinámicas políticas y sociales—como ya arriba se anotó—compaginaban con una concepción spenceriana del mundo social de corte científico-positivista mezclada con referentes católicos. Quizás lo mejor en este punto sea citar *in extenso* al padre de la Regeneración, Rafael Núñez: “Creemos, además, que los sociólogos (los de la escuela de Spencer a lo menos), profesan como uno de sus dogmas fundamentales el principio de la *unidad moral* del mundo. “Lo que llamamos (dice Spencer) ley moral, la ley de la libertad en la igualdad, es la ley según la cual el individualismo se vuelve perfecto (. . .) Entonces, por la primera vez en la historia del mundo, habrá seres cuya individualidad podrá ensancharse en todas direcciones. La moralidad, la perfección individual y la vida perfecta, serán realizadas conjuntamente en el hombre definitivo.” Es, por tanto, del amor a los semejantes, o sea del desarrollo y ejercicio de la caridad cristiana, de lo que Spencer se promete confiadamente la perfección del hombre. La aspiración a la *unidad moral* del mundo no podría determinarse en más preciso y claro lenguaje. Sus palabras pueden traducirse así: “Cuando cada hombre ame a su prójimo como a sí mismo, la perfección social quedará consumada.’ Esto es cristianismo puro.”³⁹

Así, una doctrina como la de Spencer que, entre muchas cosas, buscaba explicar la moralidad del individuo moderno en clave con el proceso evolutivo racional-científico del ser humano⁴⁰—al igual que Comte—es transformada por Núñez en otra doctrina cuyo punto focal y máximo estadio de perfección es el cristianismo puro. Por ello se ha anotado que los conservadores del siglo XIX latinoamericano “se orientaron habitualmente a preservar—lo que

de derechos políticos por el tiempo que crea necesario. 2.º Para prevenir y reprimir con iguales penas las conspiraciones contra el orden público y los atentados contra la propiedad pública o privada que envuelvan, a su juicio, amenaza de perturbación del orden o mira de infundir terror entre los ciudadanos; y 3.º Para borrar del Escalafón a los militares que, por su conducta, se hagan indignos de la confianza del Gobierno a juicio de aquel Magistrado.” *Id.*

39. Rafael Núñez, *La Sociología, en LA REFORMA POLÍTICA EN COLOMBIA TOMO I-(1) VOLUMEN II* 360, 361 (Publicaciones del Ministerio de Educación de Colombia, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Editorial Antena, 1945) (1883a).

40. Véase generalmente HERBERT SPENCER, *THE STUDY OF SOCIOLOGY* 282 (D. Appleton & Co. 1896) para una discusión en la cual Spencer dictamina: “The process of Evolution which has gradually modified and advanced men’s conception of the Universe, will continue to modify and advance them during the future. The ideas of Cause and Origin, which have been slowly changing, will change still further. But no changes in them, even when pushed to the extreme, will expel them from consciousness; and hence there can never be an extinction of the correlative sentiments.”

describían como—las «bases morales compartidas» que daban sustento a la vida en comunidad. El poder público, entonces, era el encargado de custodiar aquellos fundamentos morales frente a quienes parecían dispuestos a socavarlos. La omisión de dicha tarea prometía, en cambio, la directa desintegración de la sociedad.⁴¹ Así, partiendo de presupuestos perfeccionistas, “los conservadores consideraban que era necesario «regenerar» las cualidades morales de la población. En tal sentido, la Constitución aparecía como un instrumento importante para la misión que se proponían: ella debía incorporar los principios con los que guiar la legislación futura. Debía dejarse en claro, entonces, el especial compromiso estatal con algunas pautas de conducta y proyectos de vida.”⁴² En el caso colombiano de la Regeneración, bajo el marco de un estricto perfeccionismo religioso, tales pautas y proyectos de vida sirvieron para imponer un orden jurídico y cultural acorde con los cánones establecidos por la religión católica.⁴³ Así las cosas, la consolidación de este proyecto político significó para la Colombia de finales del siglo XIX e inicios del XX la instauración de un orden—en el sentido literal de la palabra—que iba de la mano con el ideal de alcanzar un máximo de civilización. Pasemos ahora a examinar—en la sección final del presente texto—el elemento de exclusión que iba aparejado con los designios de civilización, progreso y orden hasta ahora rastreados.

IV. CIVILIZACIÓN Y EXCLUSIÓN

El proyecto colombiano decimonónico de la Regeneración

41. GARGARELLA, *supra* nota 15, en 89.

42. *Id.* en 93 (explicando que aquellos conservadores “propusieron reemplazar el estudio de la filosofía abstracta y las «grandes teorías» por el *estudio de la historia, del pasado, de la sociología, de la cultura propia de la comunidad*. Se requería una definitiva vuelta a las tradiciones sociales”).

43. De hecho Rafael Núñez manifiesta que zanjar la cuestión religiosa es un asunto de máxima importancia, ya que la cercanía o la lejanía con el catolicismo era lo que realmente diferenciaba a los liberales de los conservadores: “Los conservadores se han liberalizado, y los liberales han comprendido que de la noche a la mañana ninguna semilla puede convertirse en productivo árbol (. . .) La cuestión religiosa es lo solo que determina, a la verdad, alguna discrepancia de principios; pero creemos, en primer lugar, que los libre-pensadores *pur sang* son entre nosotros raros, y además, que habría quizás menos reticencias de parte de los conservadores, si se les abriera francamente el pórtico de la personería política.” Núñez, *supra* nota 6, en 346. Afirmaciones de este tipo, entre muchas otras, llevan a Ligia Galvis Ortiz a concluir que la Constitución colombiana de 1886 “presenta una estructura formal expresada en lenguaje demoliberal, y una organización del Estado de inspiración liberal clásica. Pero esta apariencia formal descansa en el espíritu escolástico que inspira la tarea de la Regeneración.” GALVIS ORTIZ, *supra* nota 5, en 223-24.

2013] EL POSITIVISMO NATURALISTA 173

también se caracterizó por difundir un mensaje excluyente y de línea dura en relación con el ejercicio de fuerza y de autoridad que debía ser desplegado por el Estado para afrontar un estado de cosas sociales que, conforme al marco regeneracionista, se encontraba al filo del caos y de la anarquía. Es bajo este entendido que Miguel Antonio Caro insiste ante el pleno de constituyentes de 1886 que “la mano del político como la del médico, no ha de temblar cuando coge el escalpelo, ni ha de soltarlo sin consumir la disección.”⁴⁴ Por ello Caro, en relación con el ejercicio de la fuerza, se muestra mucho más condescendiente con el poder ejecutivo, reclamando para él mayores prerrogativas y advirtiendo en esta línea de ideas que “un error legislativo es infinitamente más grave que una falta en la ejecución de la ley.”⁴⁵

Tal fue la concepción del ejercicio de fuerza y de autoridad que exhibió el regeneracionismo, que José María Samper—uno de los delegatarios más destacados del foro constituyente de 1886—señala con desazón: “El grave error del cuerpo constituyente, o, por mejor decir, de su mayoría, consistió en confundir las ideas sobre el modo de comprender la *autoridad* y su *distribución* y *ejercicio*. Toda la nación sentía la necesidad apremiante de que se devolviesen sus fueros a la autoridad, contra la licencia o abuso de la libertad, sin la cual no esperaba conseguir orden, paz, verdaderas garantías y estabilidad (. . .) Pero si se quería el poder de la *autoridad* como principio, no era el de una sola manifestación o forma de la autoridad, sino su legítimo equilibrio *en ella misma* y en su relación con la libertad. Todo exceso en favor de una sola forma de autoridad, podía ser funesto y preparar la injusticia, y aun conducir a la irresponsabilidad de los encargados de ejercer la soberanía (. . .) Pero hubo espíritus demasiado lógicos, demasiado absolutos en la concepción de sus teorías de gobierno, o tal vez demasiado preocupados con la esperanza del futuro predominio de una parcialidad política, que no pensaron precisamente en fortalecer la *autoridad*, sino en asegurar la fuerza uni-

44. *Consejo Nacional Constituyente, Sesión de Mayo 27 de 1886, disponible en julio 12, 1886, DIARIO OFICIAL [D.O.] (vol. 6,732, p. 697) (Colom.)*.

45. *Id.* en 698. El artífice de la Regeneración, Miguel Antonio Caro, depositó su plena confianza en el gobierno ante el temor de una eventual situación de desorden o de revolución, por lo cual afirma que un aspecto positivo del Proyecto de Constitución presentado ante el consejo constituyente de 1886 es justamente que “se confieren al Gobierno todas las facultades necesarias para salvar la sociedad de la ola revolucionaria, y sólo se le niega el poder de hacer mal.” *Consejo Nacional Constituyente, Sesión de Mayo 27 de 1886, disponible en julio 9, 1886, DIARIO OFICIAL [D.O.] (vol. 6,729, p. 685) (Colom.)*. En su parecer, el gobierno “es el encargado de salvar la sociedad de la anarquía y de la revolución”. *Id.* en 686.

personal *del poder ejecutivo*; en dar al gobierno la supremacía, casi sin limitación, y de hecho sin responsabilidad.”⁴⁶ De este modo, el paradigma que predominó al respecto en las toldas de la Regeneración dentro del contexto colombiano fue la imposición del ejercicio de autoridad, represión y exclusión para superar un estado de cosas que, se percibía, se encontraba al borde del caos generalizado.⁴⁷ De hecho la palabra “represión” formó parte de la agenda normativa explícita del proyecto regenerador.⁴⁸

Ahora bien, en el ámbito brasilero coetáneo el designio de alcanzar un grado máximo de civilización también fue perseguido con ambición, pero—al igual que en el caso colombiano—tal empresa fue librada sin destruir ni modificar sustancialmente la tradicional distribución jerárquica de recursos y poder.⁴⁹ Así, en la ‘haussmannización’ de Río de Janeiro y la europeización de diversos ámbitos de Brasil en general, varias fueron las poblaciones y diversos los espacios que resultaron fulminantemente excluidos en nombre de la civilización y el progreso: tal es el caso—sólo por ilustrar la afirmación—de la cultura *mestiço* y de las inmensas *favelas* que desde entonces copan las extensas faldas de Río.⁵⁰ En efecto, registros históricos señalan que ya en 1890, en las faldas del *Morro da Providência*, quizás surgió la primera *favela* del país como consecuencia de la industrialización temprana de la *Zona Portuária* de Río.⁵¹ Al parecer, en medio de la agresividad policial,

46. JOSÉ MARÍA SAMPER, DERECHO PÚBLICO INTERNO DE COLOMBIA 642 (Editorial Temis, 1982) (1881-1886) (Cursivas incluidas en el texto original).

47. Ligia Galvis Ortiz anota que los temas estudiados por Rafael Núñez se referían especialmente “a la omnipresencia del Estado, al debilitamiento de la conciencia individual, a la desconfianza en la colectividad como factor de poder y de decisión, a la necesidad de la religión como elemento de cohesión y de orden, al privilegio de la autoridad y al control de las libertades.” Galvis Ortiz, *supra* nota 5, en 155.

48. Como ya arriba se anotó, la ‘ley de los caballos’ (Ley 61 de 1888) en su artículo 1º facultó al Presidente para “reprimir (. . .) las conspiraciones contra el orden público y los atentados contra la propiedad pública o privada.” De igual modo, el artículo transitorio K de la Constitución de 1886 – también ya citado – estableció que el gobierno quedaba provisionalmente facultado “para prevenir y reprimir los abusos de la prensa.” RESTREPO PIEDRAHITA, *supra* nota 36, en 387.

49. Needell, *supra* nota 3, en 531. Al respecto, refiriéndose a la figura del conocido político Francisco de Paula Rodrigues Alves señala: “His life demonstrates the attempt to bring the fruits of North Atlantic civilization to Brazil without destroying the hierarchical society over which he and the members of the elite presided.” *Id.*

50. Underwood menciona que la europeización de Río de Janeiro “podría ser, en el mejor de los casos, sólo una inmensa fachada blanca” prolongada sobre referentes históricos de culturas negras, marrones e indígenas. Underwood, *supra* nota 19, en 55 (traducción del autor).

51. McPhee, *supra* nota 17, en 625-26. Pino sostiene que la primera zona de invasión de Río de Janeiro fue levantada en 1898 por militares veteranos que habían

de la presencia de propietarios abiertamente ambiciosos y de la ausencia de servidores públicos dispuestos a equilibrar la desigualdad social evidente, se abrió paso un menosprecio enconado, en el peor de los casos, o una condescendencia prepotente, en el mejor de ellos, hacia las poblaciones afrodescendientes y los inmigrantes pobres.⁵² De hecho, en opinión de sectores influyentes de la sociedad brasilera, la llegada de inmigrantes constituía una manera de ‘solucionar el problema’ de contar únicamente con mano de obra negra, marrón e indígena no calificada, lo cual, desde su punto de vista, condenaba a Brasil a ser un país de segunda clase dentro del prestigioso concierto de naciones noratlánticas.⁵³ Fue así como segmentos enteros de espacios y poblaciones resultaron excluidas—subrepticia o abiertamente—bajo la égida predominante de la civilización y el progreso a finales del siglo XIX e inicios del XX.

V. CONCLUSIONES

Se ha emprendido una revisión panorámica de algunos escenarios brasileros y colombianos de fines del siglo XIX e inicios del XX en los que fueron empleados referentes básicos del cuerpo de pensamiento noratlántico y europeizante conocido como el positivismo sociológico de orientación naturalista. Quizás el más destacado de ellos sea el referente evolutivo de la civilización, esto es, el estadio en el que presuntamente se deja definitivamente atrás la barbarie, lo salvaje, lo decadente. No obstante, en el presente texto, que asume un punto de vista crítico y de sospecha frente a la noción científico-positivista de civilización, se examinaron ciertas consecuencias negativas que se desprenden de este ideal moderno, particularmente al tener en cuenta las implicaciones férreas e implacables del progreso, el orden y la exclusión históricamente subyacentes en el mismo.

perseguido al legendario rebelde Antonio Conselheiro. Véase Pino, *supra* nota 5, en 111. Con todo, es en la década de 1940 cuando las *favelas* se generalizan como modo precario de vida colectiva en los sectores deprimidos de la ciudad. *Id.*

52. McPhee, *supra* nota 17, en 623, 648.

53. *Id.* en 626.